

Medellín, 10/09/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor JUAN JOSE ORTIZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.926.792, o por quien haga sus veces, es el titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. H6742005, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto 2021080002294 del 08 de junio de 2021, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor JUAN JOSE ORTIZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.926.792, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. H6742005, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS ubicada en jurisdicción del municipio de ANORÍ, de este Departamento, suscrito el día 14 de DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AUTO No. *2021080002294* (08/06/2021) Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999. diciembre de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2007, bajo el código No. HGC111, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Plata correspondiente al trimestre I del año 2019 con su recibo de pago.



SC4887-1

- El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Plata correspondiente al trimestre II del año 2019 con su recibo de pago.
- El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Plata correspondiente al trimestre III del año 2019 con su recibo de pago.
- El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Oro y Plata correspondiente al trimestre III del año 2020 con su recibo de pago.
- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre II del 2020, para mineral de Oro y Plata con su respectivo recibo de pago.
- La Póliza Minero Ambiental, atendiendo las especificaciones señaladas en el numeral 2.2 del Concepto Técnico de Evaluación Documental transcrito. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor JUAN JOSE ORTIZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.926.792, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. H6742005, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS ubicada en jurisdicción del municipio de ANORÍ, de este Departamento, suscrito el día 14 de diciembre de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2007, bajo el código No. HGCI-11, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, presente:

- El Formato Básico Minero Semestral de 2007 y 2019.
- El Formato Básico Minero Anual 2019.

PARÁGRAFO: RECORDAR al titular minero que, a partir del año 2020 los FBM se deben presentar vía web en el sistema integral de gestión minera - SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.



SC4887-1

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. H6742005, lo siguiente:

- El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de oro y plata correspondiente al trimestre IV del año 2016.
- El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Oro correspondiente al trimestre I del año 2019 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AUTO No. *2021080002294* (08/06/2021) Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.
- El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Oro correspondiente al trimestre II del año 2019.
- El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Oro correspondiente al trimestre III del año 2019.
- El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Oro y Plata correspondiente al trimestre IV del año 2019.
- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres IV de 2017 y I, II de 2018.
- El Formato Básico Minero Semestral 2016, 2017 y 2018.
- El Formato Básico Minero Anual 2016 y 2017. Lo anterior, de conformidad con la evaluación del equipo técnico.

ARTÍCULO CUARTO: ADVIERTIRLE al titular minero del Contrato de la referencia para que, hasta el 31 de diciembre del año 2023, atendiendo al artículo 5 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020, realice el ajuste de la estimación de recursos y reservas minerales, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards – Crirsc, del Programa de Trabajos y Obras -PTO-. Lo anterior, so pena de dar inicio al procedimiento sancionatorio contemplado en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, y el artículo 8 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 emitida por la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020008185 del 22 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 13 de septiembre del 2021 a las 7:30 a.m., desfijado el día 17 de septiembre de 2021, a las 7:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS